

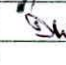
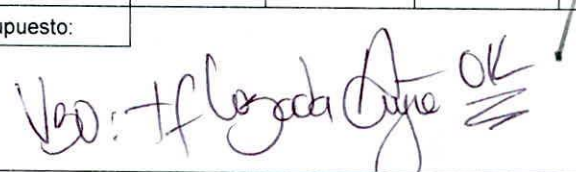


FORMATO DOCUMENTOS TRÁMITE DE PAGO

MES DE TRAMITE:	MARZO 2026
NUMERO DE CONTRATO:	003-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CESIÓN
CONTRATISTA:	LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA

DESCRIPCIÓN	NUMERO	FECHA	FOLIOS	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	VERIFICACIÓN ARCHIVO
Documento para Pago						
Acta de recibo a satisfacción						
Certificación de pago de aportes a seguridad social						
Planillas de pago de aportes parafiscales	N/A	N/A	N/A			
Informe de supervisión	2	10/MRZ/2026	3			
Formato vida útil						
Acta de reunión						
Hojas de vida						
Plan de inversión						
Borrador acta de liquidación						
Otros:						
				LUIS CORTES		
Cuentas por pagar comprobante	78526	10/MRZ/2026	1	LUIS CORTES		
Entrada de bienes y servicios	68355	10/MRZ/2026	1	DANIEL MARTINEZ		
Registro presupuestal de la obligación	29626	13/03/26	1	Johana Villar		
Anexo comprobante de la obligación	29626	13/03/26	1	Johana Villar		
Orden de pago presupuestal						
Otros:						
Cuenta por Pagar						
Reporte disponibilidad de PAC						
Revisó Jefe de Presupuesto:						

Bogotá D.C. FECHA: Marzo 2026

Señor Capitán de Fragata  
**CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**  
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenador del Gasto  
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

**ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026.**

Respetuosamente, me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No. 02 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

#### 1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

<b>Contratista</b>	LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
<b>C.C. No.</b>	65.773.777
<b>Dirección Del Contratista</b>	Calle 168 No. 9-11 INT 8 CASA 7 VILLAS DE TOSCANA 3
<b>Correo Electrónico Del Contratista</b>	<a href="mailto:lymarzai16@gmail.com">lymarzai16@gmail.com</a>
<b>Objeto</b>	Prestar los servicios profesionales en la categoría "G", para la sección de contratos con el fin de asesorar jurídicamente los procesos contractuales adelantados por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en concordancia con las leyes, normas vigentes en materia de contratación estatal
<b>Fecha De Suscripción</b>	07 de enero de 2026
<b>Fecha De Inicio</b>	08 de enero de 2026
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato será por OCHO (08) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
<b>Valor Inicial (Incluido Iva)</b>	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$54.680.000) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
<b>CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.</b>	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026 de fecha 06/01/2026. rubro presupuestal 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, REC10 expedido por el responsable de la Section Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
<b>Rp (Registro Presupuestal) No.</b>	No 1526 del 07 de enero de 2026
<b>Recurso presupuestal</b>	R10

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE  
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 2 de 7

Forma Y  
Condiciones De  
Pago

El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley):

08 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.835.000) M/CTE

De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:

Acta de capacitación relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Compromiso anticorrupción, Acta capacitación código de integridad y servicio Publico colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio - ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitidos por el Ministerio de Defensa).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 3552531871 de Bancolombia**, señalada por

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE  
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 3 de 7

	<p>EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEXTO:</b> EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</p>				
<b>Modificadorio</b>	<b>TIPO DE MODIFICATORIO</b>	<b>MODIFICATORIO No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>CLAUSULA MODIFICADA No.</b>	<b>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</b>
	CESION	01	11 de febrero de 2026	CLAUSULA 1, 2 Y 3	CESION
	MODIFICATORIO	02	18 de febrero de 2026	ANEXO 1	CAMBIO FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<b>Valor Final (+ modificadorio)</b>	N/A				
<b>Plazo De Ejecución Final (+ modificadorio)</b>	N/A				
<b>Nombre Del Supervisor</b>	MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO				
<b>Número De Resolución De Nombramiento</b>	Resolución 001 del 05 de enero de 2026				
<b>Teléfono De Contacto</b>	3117953352				
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:giselle.romero@esdeg.edu.co">giselle.romero@esdeg.edu.co</a>				

**1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR N/A**

<b>Nombre Del Supervisor</b>	N/A
<b>Número De Resolución De Nombramiento</b>	N/A
<b>Teléfono De Contacto</b>	N/A
<b>Correo Electrónico</b>	N/A

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE  
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 4 de 7

<b>Motivo del Cambio de supervisor</b>	N/A
----------------------------------------	-----

## 2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 21-46-101125971 de fecha 07 de enero de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 003 de fecha de 07 de enero de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	07/01/2026	01/03/2027	\$ 10.936.000

2.2 Modificación de la póliza:

Póliza No. 14-46-101170264 de fecha 11 de febrero de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 121 de fecha de 12 de febrero de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	11/02/2026	01/04/2027	\$9.432.300.000

## 3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Estructurar y evaluar según el caso, los procesos de contratación que se adelanten en la ESDEG, evaluando las ofertas conforme al estudio integral del pliego de condiciones con sus respectivas adendas o modificaciones si las hubiere. así como los documentos que así lo requieran, velando por que la escogencia del contratista sea siempre objetiva
2	Elaborar los contratos resultantes de la actividad contractual dando aplicación a la normatividad legal vigente, así como las directrices, manuales y políticas establecidas, e igualmente los documentos u oficios que se generen con ocasión de los procesos de selección de contratistas que le sea asignados por el Jefe Contratación
3	Publicar y realizar el seguimiento ágil, oportuno y en los tiempos estipulados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" y todos los documentos que hacen parte de los procesos que le sean asignados en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, igualmente notificar y publicar la adjudicación de los procesos de contratación y verificar la expedición oportuna de las garantías de los contratos
4	Presentar recomendaciones y soluciones jurídicas a consultas o controversias, recursos y demás solicitudes que se presenten en el campo de contratación estatal, debidos procesos y demás requerimientos formulados por el Jefe Departamento Administrative y/o Jefe Sección de Contratación
5	Elaborar las actas de audiencias propias de los procesos de contratación y descargar los documentos de Cierre y recepción de ofertas de cada proceso contractual que corresponda
6	Revisar y gestionar actas de liquidación de la vigencia actual y anteriores. según requiera el Jefe de la Sección de Contratación.

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE  
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 5 de 7

7	Participar en las auditorías internas y externas relacionadas con los procesos de contratación asignados, cuando se le requiera
8	Realizar la entrega de los expedientes contractuales una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento de los contratos de los prestadores de servicio ante el responsable de su custodia y archivo.
9	Asesorar la labor de los gerentes, comités estructuradores y evaluadores con el fin de lograr la consolidación de los documentos propios de un proceso de contratación, como proyectos, pliegos, invitaciones, estudios previos, actas de audiencias, formularios de preguntas y respuestas adendas, entre otros y realizar la publicación oportuna de los mismos en el Portal Único de Contratación en los tiempos establecidos en el cronograma de cada proceso, previa autorización del Jefe de la Sección de Contratación y/o Jefe del Departamento Administrative y Ordenador del Gasto
10	Elaborar las actas de aprobación de pólizas que amparan los contratos celebrados por la dependencia revisando los cubrimientos respectivos, el pago de las multas y de la Clausula Penal Pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Realizando la respectiva aprobación virtual en el SECOP II y publicar el acta aprobación de esta.
11	Garantizar que las carpetas maestras de los procesos contengan todos los documentos propios de un proceso de contratación, conforme a lista de verificación emitida por el Jefe de la Dependencia y tramitar su entrega inmediata ante el responsable de su custodia y archivo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato respectivo
12	Presentar la información solicitada para adelantar las ponencias de contratación en coordinación con el Jefe Contratación, dentro los procesos que le sean asignados
13	Apoyar la coordinación y gestión de los comités de contratación de los procesos que le sean asignados de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por el Jefe Contratación
14	Capacitar a los diferente funcionarios y prestadores de servicios en temas jurídicos de contratación estatal y procesos internos relacionados con contratación estatal para la ESDEG con el fin de fortalecer los planes del mejoramiento. de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato cuando de lugar
15	Verificar todos los documentos que se requieran dentro del proceso contractual. De igual manera, se obliga a realizar: a) Publicación de los actos administrativos que se produzcan en el desarrollo del proceso contractual b) Recoger las firmas que conforman el proceso contractual en cada una de las etapas, c) Se encargara de la organización de las carpetas de acuerdo con lo establecido en la norma de archive, lo anterior no es óbice para que las firmas no sean recaudadas de acuerdo con cada actuación surtida en el proceso
16	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar
17	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información
18	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato
19	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales, informar sobre el estado actual de las obligaciones específicas objetos del contrato.
20	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia.

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE  
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 6 de 7

21	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
22	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

**PLAN DE TRABAJO**

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Realizar la entrega de los expedientes contractuales una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento de los contratos de los prestadores de servicio ante el responsable de su custodia y archivo	ANEXO 1

**4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
17/02/2026	9499757251	\$ 6.835.000	\$ 3.007.400	\$ 376.000	\$ 481.200	\$ 15.700

**5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL**

Yo, MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO supervisora del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No. 02 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

<b>CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>
25.00%

**6. BALANCE**

BALANCE	
DESCRIPCIÓN	VALORES
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 54.680.000

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE  
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 7 de 7

VALOR ADICIÓN	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN	\$ 0
VALOR PAGADO	\$ 6.835.000
PAGO PARA ESTE INFORME	\$ 6.151.500 ✓
PENDIENTE POR PAGAR	\$ 41.693.500

**7. ANEXOS**

ANEXO	HOJAS
Certificado Retención	01
Modificadorio 2	02
Póliza de cumplimiento	01
ARL	01

Atentamente,

CONTRATISTA:

*Lyda Marcela Zabaleta Idarraga*

Nombre **LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA**  
Tipo y No. documento CC. 1.019.047.423

SUPERVISOR:

*Giselle Lorena Romero Caro*

Grado y Nombre **MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO**  
Tipo y No. documento CC. 1.019.047.423  
Cargo: Jefe Sección de Contratación

Archivado en: 15103.12.5 contrato de prestación de servicios 2026



**MODIFICATORIO ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA**

Entre los suscritos a saber: **Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** procede a realizar el presente modificatorio al CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026, previas las siguientes.

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

1. Que, el 07 de enero de 2026, el **CEDENTE** suscribió el contrato de prestación de servicios No. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026, con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales en la categoría “G”, para la sección de contratos con el fin de asesorar jurídicamente los procesos contractuales adelantados por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en concordancia con las leyes, normas vigentes en materia de Contratación Estatal”.

2. Que el día 11 de febrero de 2026, se realizó cesión de contrato entre ENTRE EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ (CEDENTE) y la señora LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA (CESIONARIO), aceptados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

3. Que en la cláusula decima del contrato cedido se señaló, lo siguiente.

**“(…) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO EN FAVOR DEL CESIONARIO:** Para efectos legales y fiscales, teniendo en cuenta las condiciones inicialmente pactadas entre LA CEDENTE y LA ENTIDAD, los derechos derivados de la presente cesión, será pagados por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley), AL CESIONARIO, así:

*“El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley)*

*01 pago por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES PESOS (\$5.695.833.333) M/CTE*

*06 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.835.000) M/CTE*

De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique), Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:

- Soporte de haber recibido la información relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acta capacitación código de integridad y servicio Publico Colombiano y anticorrupción (numeral 8 6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa), realizada por el supervisor del contrato al contratista.
- Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8 6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa)

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último trámite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado, paz y salvo emitido por el Departamento de Seguridad borrador y acta cierre del expediente contractual digital.

PARAGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 403101967 Banco AV VILLAS, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiantes, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

*PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este (...)”*

4. Que, como consecuencia de un error aritmético involuntario en la operación de liquidación del pago, se indicó inicialmente la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.695.833,33) M/CTE, siendo lo correcto la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.151.500) M/CTE.

Que la presente corrección obedece exclusivamente a la enmienda de un yerro de carácter aritmético, sin que ello implique modificación alguna del valor de la cesión, del equilibrio económico del contrato ni de las condiciones sustanciales inicialmente pactadas, las cuales permanecen incólumes y plenamente vigentes.

5. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes, de común acuerdo, proceden a suscribir un contrato modificatorio con el fin de aclarar la **CLÁUSULA DÉCIMA** del contrato cedido.

#### **CLAUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFÍQUESE** la cláusula decima del contrato cedido, en el siguiente sentido:

*“El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley):*

*01 pago por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.151.500) M/CTE.*

*06 pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.835.000) M/CTE.*

*De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique), Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites administrativos a que haya lugar.*

*PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar*

- *Soporte de haber recibido la información relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Acta capacitación código de integridad y servicio Publico Colombiano y anticorrupción (numeral 8 6.2 practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa) realizada por el supervisor del contrato al contratista*
- *Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8 6.2 practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa)*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último trámite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado, paz y salvo emitido por el Departamento de Seguridad borrador y acta cierre del expediente contractual digital*

**PARÁGRAFO TERCERO** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

**PARÁGRAFO CUARTO** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 403101967 Banco AV VILLAS, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

**PARÁGRAFO QUINTO** EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEXTO** EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este."

**CLÁUSULA SEGUNDA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio, se requiere la publicación en el SECOP II y la firma entre las partes.

**CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003-MDN-COGFM-ESDEG-2026, que no hayan sido modificadas mediante el presente modificatorio aclaratorio.

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.**

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**  
C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto  
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Contratista,

  
**LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA**

Cedula de ciudadanía: 65.773.777 expedida en Ibagué

Revisó:   
M. Diana Romero Caro  
Jefe Sección de Contratación

Aprobó:   
Claudia Patricia Cubos Chico  
Responsable Económica Sección Contratación

Entregó:   
Adriana H. Cardenas  
Ejecutiva Departamento Administrativo

# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA identificado con CC. 65773777 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
<b>Nombres y/o Razón</b>	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 830002634		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/02/10	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/02/09
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/12/31
<b>Riesgo</b>	1	<b>Código actividad económica</b>	1691001 - ACTIVIDADES JURIDICAS, INCLUYE EL DE REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LAS PARTES, SEA O NO ANTE
<b>Estado afiliación</b>	Activo		
<b>Fecha retiro</b>		<b>Estado del contrato</b>	Activo

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10032026L65773777Z12891127**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL  
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTA, D.C.			SUCURSAL: CHAPINERO			COD. SUC: 14		NO. PÓLIZA: 14-46-101170264		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
11	02	2026	11	02	2026	00:00	01	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ZABALETA IDARRAGA LYDA MARCELA		IDENTIFICACIÓN: C.C. :65,773,777	
DIRECCIÓN: CALLE 168 NO. 9-11 CONJUNTO VILLAS DE TOSCANA 3 INT 8 CASA 7		CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3202911679	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		IDENTIFICACIÓN: NIT. :830,002,634-1	
DIRECCIÓN: CRA 11 NO 102 50		CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3102739049	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 003 -MDN-COGFM-ESDEG-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA G, PARA LA SECCION DE CONTRATOS, CON EL FIN DE ASESORAR JURIDICAMENTE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO, ENCONCORDANCIA CON LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/02/2026	01/04/2027	\$ 9,432,300.00

ACLARACIONES:  
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA. SEGUROS DEL ESTADO RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 26,746.38	\$ 8,000.00	\$ 6,601.81	\$ 41,348.19	\$ 9,432,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS AFIRMAR LTDA	153870	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



14-46-101170264

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

## CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo, Lyda Marcela Zabaleta Idarraga en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"**, certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2026 se les dará el siguiente tratamiento:

Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

- a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad (**numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario**)
- b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.

Esta certificación se expide a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2026

Firma:

Nombres y Apellidos: Lyda Marcela Zabaleta Idarraga

No. de Cédula: 65.773.777

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con el con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc) se les practicará la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)